



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

8942

Extracto de la aprobación por parte del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza de día 6 de septiembre de 2024 de la convocatoria de ayudas a los ayuntamientos para el fomento del comercio y artesanía local, y el emprendimiento empresarial en la isla de Ibiza en las actividades realizadas en el período comprendido entre el día 1 de junio de 2023 y 31 de julio de 2024

Nº de identificación de la convocatoria (BDNS): 784673

De conformidad con lo establecido en los artículos 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas a los ayuntamientos para el fomento del comercio y artesanía local, y el emprendimiento empresarial en la isla de Ibiza para las actividades realizadas en el período comprendido entre el día 1 de junio de 2023 y 31 de julio de 2024.

Primero. Justificación

El Consejo Insular de Ibiza quiere apoyar a los ayuntamientos en las actuaciones realizadas entre el día 1 de junio de 2023 y 31 de julio de 2024, en respuesta a las necesidades del pequeño y medio comercio de su municipio, en acciones de fomento de las actividades y programas de promoción y dinamización comercial y del espíritu emprendedor, además de las acciones realizadas de fomento de la artesanía. De esta forma se da continuidad a las ayudas otorgadas en los años 2022 y 2023, de acciones realizadas hasta el 30 de mayo de 2023.

Segundo. Objetivo y beneficiarios

El objetivo de esta convocatoria es fijar el procedimiento de concesión de las ayudas económicas a los ayuntamientos de la isla de Ibiza que hayan realizado acciones de dinamización del comercio y artesanía local y emprendimiento empresarial en la isla de Ibiza en el período comprendido entre el día 1 de junio de 2023 y 31 de julio de 2024.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las presentes ayudas todos los ayuntamientos de la isla de Ibiza que hayan realizado las acciones subvencionables anteriormente descritas, y estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones económicas con el Consejo Insular de Ibiza y de las otras obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social impuestas por la normativa vigente así como que no incurran en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario establecidas en el artículo 13 de LGS, y en el artículo 10 del TRLS.

Tercero. Dotación económica

El presupuesto para esta convocatoria es de trescientos mil euros (300.000,00 €), del presupuesto del año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 4220.46204.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación empezará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y finalizará a los 15 días naturales de la publicación de dicho extracto.

Ibiza, 11 de septiembre de 2024

**La jefa de sección de Industria del Departamento de Promoción Económica,
Cooperación Municipal y Recursos Humanos**
Marta Díaz Pascual

